

Resolución N° 3960 C.G.E.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

////

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el marco operativo organizacional para el funcionamiento de los Centros de Estudiantes de Escuelas de Nivel Secundario, en todas sus Modalidades, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Crear el Registro Único de Centros de Estudiantes Digital (RUCED) que funcionará bajo la dependencia del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Registro de los Centros de Estudiantes pertenecientes a las Escuelas de Nivel Secundario (en todas sus Modalidades), es de carácter obligatorio, a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE) como consta en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que para realizar el registro es menester contar con los siguientes documentos:

- a) Copia del Estatuto del Centro de Estudiantes.
- b) Nómima de integrantes del Cuerpo de Delegados.
- c) Nómima de integrantes de la Comisión Directiva.

Toda modificación que se produzca en los incisos a), b) y c) del presente Artículo, deberá ser notificada inmediatamente al RUCED.-


ARTÍCULO 5°.- Establecer que las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, en todas sus Modalidades, que al momento de la publicación de esta normativa no cuenten con Centro de Estudiantes deberán comunicarse con la Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada, según corresponda, para garantizar la conformación del mismo.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos y de Gestión Privada, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de estas a los establecimientos educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria sus efectos.-

/Nm


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Lavitola
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

ANEXO I

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Punto 1. El Centro de Estudiantes tiene como fines y objetivos:

- a) Defender y asegurar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles.
- b) Contribuir al desarrollo de una cultura política pluralista en la búsqueda de consensos y la armonización de las diferencias a través de la discusión y la deliberación.
- c) Representar equitativamente a los estudiantes de la institución educativa.
- d) Proponer alternativas de solución a las necesidades planteadas por los estudiantes y dar respuesta a sus inquietudes.
- e) Fomentar la participación de los estudiantes en asuntos de su interés, realizando actividades culturales, artísticas, deportivas, de esparcimiento y sociales.
- f) Fomentar a través de su accionar, los ideales de igualdad, libertad, solidaridad, lealtad, democracia y justicia.
- g) Incentivar en los estudiantes la responsabilidad y capacidad de adoptar formas de representación.
- h) Propiciar la internalización de los valores democráticos y las virtudes republicanas como sistema de gobierno, garantizando la multiplicidad de ideas, la defensa del sistema democrático participativo y la defensa de los derechos humanos.
- i) Fomentar la inserción crítica del estudiante en su ámbito educativo y social, contribuyendo al desarrollo de acciones en beneficio de la educación y del conjunto social.
- j) Contribuir al desarrollo y la defensa de la cultura y de una educación de calidad para todos.
- k) Realizar propuestas que apuesten al fortalecimiento de la convivencia pacífica en el establecimiento educativo del que forma parte.
- l) Fomentar la realización de actividades con otras instituciones educativas dentro de los sectores de representación regional, provincial y nacional.
- m) Comprometer al conjunto de la comunidad educativa en la discusión de los temas que tienen a los estudiantes como protagonistas y de aquellos que hacen a la sociedad en su conjunto, fortaleciendo la integración y la convivencia pacífica de todos los que componen la comunidad educativa.

Qui



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

Punto 2. Serán miembros del Centro de Estudiantes todos aquellos que acrediten ser estudiantes regulares de la institución educativa.

Punto 3. Facúltase a los Centros de Estudiantes a darse su propio estatuto conforme al principio de representación proporcional y a la aplicación de los procedimientos democráticos que surgen del espíritu de la Constitución Nacional y Provincial. Dicho Estatuto deberá ser elaborado con adecuación a las características propias de cada establecimiento, a las modalidades e idiosincrasia de su comunidad y atendiendo a los distintos aspectos que conforman su realidad específica, respetando los aspectos sustanciales de la normativa vigente.

CAPITULO II - ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE CENTROS DE ESTUDIANTES.

De la Asamblea General

Punto 4. La Asamblea General es el órgano máximo del Centro de Estudiantes. El modo de convocatoria, la forma de tomar resoluciones, el carácter de la Asamblea y el funcionamiento en general, será previsto en el Estatuto con las consideraciones que se detallan en los Artículos siguientes.

Punto 5. La Asamblea:

- a) Interviene como órgano máximo de apelación de las resoluciones emanadas de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes.
- b) Solicita a la Comisión Directiva que convoque a referéndum o plebiscito en temas de importancia para la comunidad educativa.
- c) Garantiza que todos los estudiantes regulares tienen voz y voto.
- d) Pueden participar de la Asamblea General otros actores y demás miembros de la comunidad educativa, si la temática a tratar lo requiere, con voz pero sin voto.
- e) La Asamblea General Ordinaria, sesionará convocada por la Comisión Directiva al menos dos (2) veces al año o lo que establezca el Estatuto.
- f) La Asamblea General Extraordinaria, deberá ser convocada cuando lo solicite por escrito un número de alumnos no inferior al cinco por ciento (5%) del padrón estudiantil o cuando lo determine la Comisión Directiva para tratar asuntos de urgencia.
- g) La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes deberá convocar a una Asamblea General Anual antes de finalizar su gestión. Dicha Asamblea se constituye a efectos de evaluar la gestión, los resultados alcanzados, cumplimiento de objetivos y metas propuestas, y la consideración del balance y memoria de la gestión.

Qui



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

3960

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2240683).-

Del Cuerpo de Delegados

Punto 6. El Cuerpo de Delegados se conformará con un representante titular y otro suplente por cada Año y División. Puede también conformarse con representantes de tribus/comunidades y/u otras formas de agrupamiento que adopte la institución.

Punto 7. La elección de los delegados será mediante votación, y se elegirá por simple mayoría de votos siendo éste secreto. Es incompatible ser miembro de la Comisión Directiva y del Cuerpo de Delegados.

Punto 8. El Cuerpo de Delegados tiene como función representar ante la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes a los distintos años y divisiones a los que pertenecen cada uno de sus miembros. Dicho cuerpo reviste carácter consultivo e informativo.

Punto 9. El acto eleccionario de los Delegados deberá realizarse en un plazo que no exceda los treinta (30) días desde el inicio del ciclo lectivo.

Punto 10. Son obligaciones y derechos de los Delegados:

- a) Participar en el debate y elaboración del Estatuto del Centro de Estudiantes.
- b) Informar a los representados las resoluciones y medidas que adopte el Centro de Estudiantes.
- c) Cooperar de forma solidaria y responsable con la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes.
- d) Participar con voz, y sin voto de las reuniones de la Comisión Directiva y presentar ante ella las inquietudes, proyectos y propuestas del curso y división respectiva.
- e) Convocar a la conformación de la Junta Electoral cuando no existiese la Comisión Directiva.
- f) Toda otra función que el Estatuto contemple expresamente.

De la Comisión Directiva.

Punto 11. La Comisión Directiva es el órgano ejecutivo del Centro de Estudiantes. Su número de integrantes y comisiones de trabajo quedarán establecidos por el Estatuto de cada establecimiento.

Punto 12. Son funciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las resoluciones del Centro de Estudiantes.
- b) Convocar a Asamblea General al menos dos (2) veces al año.
- c) Elaborar junto con el Cuerpo de Delegados el Estatuto del Centro de Estudiantes.

Qui



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

- d) Representar al Centro de Estudiantes ante docentes; directivos; asociaciones cooperadoras y demás actores vinculados con la comunidad educativa.
- e) Implementar el plan de acción y gestión propuesto en la instancia electoral.
- f) Designar representantes para integrar el Consejo Institucional y para los ámbitos en que sean convocados por las autoridades educativas.
- g) Hacer cumplir el Estatuto.
- h) Participar en las actividades y toma de decisiones de la Asociación Cooperadora de la institución educativa.

Punto 13. La Comisión Directiva deberá contar con los siguientes cargos, sin perjuicio de las Secretarías y/o Vocafías que podrían incorporarse por Estatuto:

- Un/a (1) Presidente/a cuyas funciones serán:

- a) Dirigir la Comisión Directiva.
- b) Convocar asambleas generales, extraordinarias y reuniones de Comisión Directiva.
- c) Representar al Centro de Estudiantes ante los demás miembros de la comunidad educativa y otras instituciones.
- d) Ejercer su derecho al voto en casos de empate.

- Un/a (1) vicepresidente/a cuyas funciones serán:

- a) Secundará en sus funciones al presidente.
- b) Coordinará las tareas y controlará el funcionamiento de la Comisión Directiva.
- c) Tendrá voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva.

- Un/a (1) Secretario/a General cuyas funciones serán:

- a) Coordinar las secretarías existentes.
- b) Deberá proponer y llevar adelante acciones que respondan a las funciones propias de la secretaria;
- c) Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva;
- d) Redactar y firmar las actas de reuniones junto con el presidente, como así también las comunicaciones, correspondencias y toda otra documentación.

An!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

- Un/a (1) Tesorero/a cuyas funciones serán:

- a) Administrar las finanzas del Centro de Estudiantes, teniendo como objetivo la contabilidad del fondo social, recibir el dinero que se ingrese, siendo responsable de lo que recaude y de los gastos que se efectúen.
- b) Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva.
- c) Deberá presentar ante el estudiantado un balance económico trimestral que detalle los gastos e ingresos del Centro de Estudiantes.
- d) El mismo deberá poseer un libro contable o de actas donde quedarán asentados los movimientos contables, el ingreso, adquisiciones o donaciones que recibe el Centro de Estudiantes.
- e) Deberá realizar y publicar un informe detallado de cada actividad realizada donde se efectúen egresos o ingresos en el libro contable.

- Dos (2) Secretarías y/o vocalías cuyas funciones serán:

- a) Proponer y organizar actividades ligadas a la temática de su Vocalía/Secretaría.
- b) Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva.;

Quedan a elección de cada Centro de Estudiantes las temáticas a trabajar, a modo de ejemplo sugerimos: Bienestar Estudiantil, Cultura y Deportes, Relaciones con la Comunidad, DDHH, Medio Ambiente, Prensa y Difusión, etc.

Punto 14. Los miembros de la Comisión Directiva ejercerán sus funciones por el plazo de un (1) año, pudiendo ser reelectos si el Estatuto lo permite.

Punto 15. Serán causales de remoción de los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes el incumplimiento del Estatuto y las faltas graves al Acuerdo Escolar de Convivencia.

Punto 16. La remoción de cualquier miembro de la Comisión Directiva será puesta a consideración en Asamblea General Extraordinaria; en el caso de resultar afirmativo será reemplazado por un integrante de la lista que poseía el espacio.

Qui



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

CAPÍTULO III - ELECCIONES Y JUNTA ELECTORAL

Punto 17. Cuarenta días corridos antes de la fecha de la elección de los miembros de la Comisión Directiva, se constituirá la Junta Electoral, cuyos miembros serán designados por la Asamblea y de conformidad a las disposiciones estatutarias.

Punto 18. La cantidad de miembros de la Junta Electoral dependerá del número de estudiantes regulares de la institución. Podrán formar parte de la Junta Electoral la/el/los/las docentes asesores del Centro de Estudiantes. Los estudiantes miembros de la Junta Electoral deberán ser siempre la mayoría dentro de este cuerpo, respetando una proporcionalidad de 1 docente por cada dos (2) estudiantes.

Punto 19. Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Establecer y dar a conocer el calendario electoral.
- b) Recibir y controlar el padrón electoral suministrado por el equipo de conducción institucional dándolo a publicidad y estableciendo un período de impugnación. Cumplido, exhibirá el padrón definitivo, al menos diez (10) días antes de la elección.
- c) Designar los estudiantes que se desempeñarán como presidente y vicepresidente de mesa en el sufragio, que serán miembros del Cuerpo de Delegados y/o estudiantes del Ciclo Orientado que no sean candidatos en la elección.
- d) Recibir y oficializar listas.
- e) Fiscalizar el proceso electoral, realizar el escrutinio definitivo, informar los resultados, realizar la división proporcional de secretarías y proclamar a las autoridades electas.
- f) Garantizar el derecho de voto a todos los estudiantes regulares.
- g) Organizar el acto electoral.
- h) Garantizar el desarrollo regular del acto comicial.
- i) Resolver sobre impugnaciones y otras acciones vinculadas a los comicios.
- j) Realizar todo acto conducente al desarrollo del acto eleccionario.

Punto 20. Las listas de candidatos que se presenten para conformar la Comisión Directiva deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un aval mínimo del cinco por ciento (5%) de los estudiantes regulares que concurran a la institución educativa.
- b) Los candidatos deben ser estudiantes regulares de la institución.
- c) Contener como mínimo un número de candidatos igual al total de cargos a elegir.

On!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

d) Contar con la firma de cada uno de los candidatos al momento de ser presentada ante la Junta Electoral.

Punto 21. Cada lista deberá designar un Fiscal que la represente ante la mesa receptora de votos el día de los comicios a efectos de su control y reclamos.

Punto 22. En el caso de presentarse una sola lista de candidatos, la Junta Electoral la oficializará y pondrá en funciones como Comisión Directiva del Centro de Estudiantes.

Punto 23. El recuento de los votos deberá realizarlo la Junta Electoral con la presencia de representantes de cada lista.

Punto 24. Los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a serán para la lista ganadora mientras que los otros cargos (vocalías y/o Secretarías) se repartirán mediante Sistema D'HONDT, garantizando así la participación de las minorías en la Comisión Directiva.

CAPITULO IV - ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CENTROS DE ESTUDIANTES

Punto 25. El Centro de Estudiantes conformará sus fondos en base a lo recaudado por la realización de eventos, actividades culturales/deportivas/recreativas, rifas, bonos contribución y/o donaciones, los cuales deberán ser ingresados en los libros contables aclarando el origen de los mismos y, dado el caso de una donación con cargo, aclarar las cláusulas de la misma.

Punto 26. El Centro de Estudiantes deberá llevar la contabilidad siguiendo sobre una base uniforme de la que resulte un cuadro verídico de las actividades y de los que deben registrarse, de modo que se permita la individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras. Para ello deberán contar con un Libro diario de tres columnas (INGRESOS-EGRESOS-SALDOS), debidamente rubricado.

Punto 27. Al momento de la conformación de la Junta Electoral, el/la Tesorero/a deberá entregarle los fondos del Centro de Estudiantes, si existiesen, junto con los balances y libros correspondientes.

Punto 28. La Junta Electoral ejercerá la custodia de los bienes y fondos del Centro de Estudiantes durante el proceso electoral, pudiendo disponer de hasta un 30% de los mismos para garantizar el acto eleccionario. No podrán disponer de los bienes del Centro de Estudiantes.

Punto 29. El día de asunción de la nueva Comisión Directiva la Junta Electoral le hará entrega del Libro de Actas, balances, bienes y fondos del Centro de Estudiantes.

Am!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

Punto 30. La Comisión Directiva no podrá realizar erogaciones que representen más del 50% del total de los fondos, sin aprobación del Cuerpo de Delegados y/o la Asamblea General.

Punto 31. El Centro de Estudiantes deberá disponer de sus fondos para las siguientes actividades:

Compra de materiales necesarios para el normal funcionamiento del Centro de Estudiantes, a saber: libros de actas, material de librería, entre otros;

Organización de viajes y visitas vinculadas a propuestas pedagógicas institucionales, incluyendo gastos de transporte y alimentación para los participantes;

Compra de materiales necesarios para actividades planificadas desde el Centro de Estudiantes;

Adquisición de equipamiento como: televisores, computadoras, proyectores, filmadoras, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, entre otros.

Compra de bienes para la Institución escolar, tales como pizarrones, pintura, textiles, etc.

Punto 32. Todos los bienes adquiridos por el Centro de Estudiantes pertenecen a este, no a la Comisión Directiva que los adquirió, ni a sus miembros en particular.

m.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

ANEXO II

Di.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2240683).-

3960

C.G.E.

CARGA DEL CENTRO ESTUDIANTIL POR ORGANIZACIÓN

El Personal Directivo de cada Institución Educativa de la Provincia de Entre Ríos, que posea Centro Estudiantil en la Institución a su cargo, deberá efectuar la carga de la conformación del mismo en el *Sistema de Administración de la Gestión Educativa- SAGE*.

Para realizar dicha carga deberá ingresar al *L.U.I (Legajo Único Institucional), Organizaciones*, hacer doble clic en la escuela a su cargo.

Al presionar la pestaña *Suborganizaciones* aparecerán en pantalla los diferentes niveles con los que cuenta la Escuela, y allí deberá hacer doble clic sobre el nivel Secundario/Superior para cargar el Centro Estudiantil que lo conforma.

Como se observa en la siguiente imagen:

Organizaciones

Nombre *	CUE	Tipo	Domicilio	Localidad
UNIVERSIDAD PELLEGRINI	5000	Escuela		FEDERACION

Suborganizaciones

Descripción *	CUE	Nivel	Anexo	Zona	Categor	Fecha B.	Modalid	Localidad	Sub Organ	Liquidador
...	3000	INICIAL		ALEJADA DEL CUARTA	Comun					DI...
...	3000	PRIMARIO		ALEJADA DEL CUARTA	Comun			COL...		DIA...
...	3000	SECUNDARIO		FAVORABLE SEGUNDA	Comun					

1 Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones
Educativas de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Gobierno de Entre Ríos



Ant



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

3960

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-



Esta pestaña despliega las siguientes sub-pestañas:



Cargar Información: permite *Cargar toda la información* correspondiente al grupo que conforme el *Centro Estudiantil* de su Institución; en primer instancia deberá ingresar todos los datos del Centro, luego al Docente Asesor, el Estudiante Referente y por último a todos los estudiantes que lo conforman.

Al finalizar el sistema le brindará una constancia que certifica que la Institución Educativa ha registrado su Centro de Estudiantes de acuerdo a la normativa vigente.

Cada formulario requiere que se completen todos los datos que solicita; de lo contrario el sistema muestra en pantalla el siguiente mensaje: **Debe completar todos los campos**. Dichos datos pueden ser *modificados* las veces que crea necesario.

Formulario I: Carga Centro de Estudiantes- Información del Centro Estudiantil

Centro Estudiantil

Carga Centro Estudiantil

Información centro estudiantil

Email

Facebook

Instagram

Fecha Creacion

Fecha Ultima Eleccion

ACEPTAR

2

Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones Educativas de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



Am!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

3960

C.G.E.


Expte. Grabado N° (2240683).-



Este formulario requiere el Email, Facebook, Instagram del Centro Estudiantil.

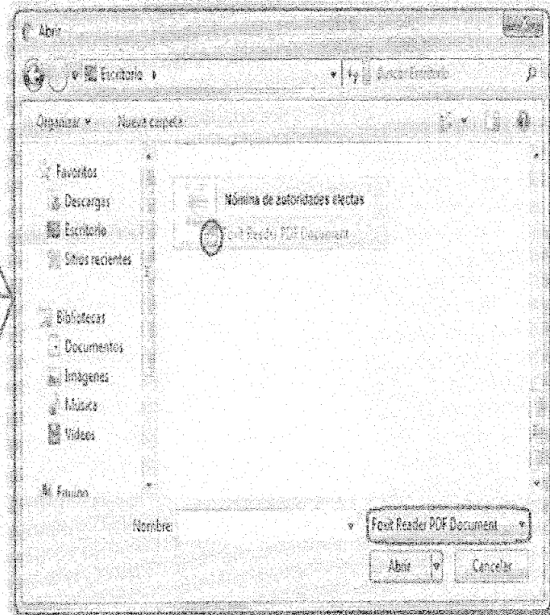
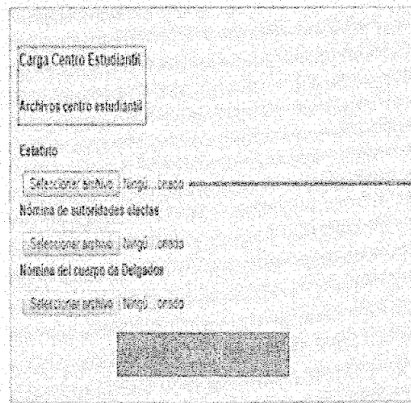
Las fechas de creación y de última elección deben ser seleccionadas desde el calendario que ofrece el sistema, como se muestra en la imagen:



Luego debe presionar  para acceder a la carga de los Archivos que conforman al Centro Estudiantil.

Formulario II: Carga Centro de Estudiantes- Archivos del Centro Estudiantil

El Estatuto, Nómina de autoridades electas y Nómina del cuerpo de Delegados deben ser seleccionados archivos en *formato PDF*, previamente guardados en su computadora.



3

Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones Educativas de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



Am



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3960

RESOLUCIÓN N°


C.G.E.

Expte. Grabado N° (2240683).-



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



Una vez cargados todos los archivos previamente solicitados presionar  para acceder a la carga del Docente Asesor.

Formulario III: Carga Centro Estudiantil- Docente Asesor

Centro Estudiantil Archivos Docente

Carga Centro Estudiantil
Docente Asesor

Documento <input style="width: 95%;" type="text"/>	Telefono <input style="width: 95%;" type="text"/>
Email <input style="width: 95%;" type="text"/>	Área Disciplinar <input style="width: 95%;" type="text"/>

Este formulario requiere completar los *datos personales del Docente Asesor*. Al colocar el DNI aparecerá automáticamente el teléfono y email registrado en los Datos Personales del Legajo de dicho docente en SAGE, los cuales podrán ser actualizados en caso de ser necesario.

Además deberá seleccionar de la lista desplegable el cargo al cual corresponde el mismo.

El sistema confirma en pantalla que el Docente haya sido agregado correctamente a la lista.

Es importante tener en cuenta que el docente Asesor debe encontrarse activo en la escuela, es decir poseer sus designaciones cargadas y validadas en SAGE; de lo contrario el sistema le informará que el agente no corresponde a esta Institución.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



Am!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION




CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

3960

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-



Luego debe presionar  para acceder a la carga de los Alumnos que conforman al Centro Estudiantil.

Formulario IV: Carga Centro Estudiantil- Estudiantes

Este formulario demanda completar los datos personales de cada *Estudiante que conforma la comisión directiva del Centro Estudiantil*. Colocar (DNI, teléfono, email e instagram) además deberá seleccionar de la lista desplegable la función que cumple dicho Alumno dentro del centro de estudiantes.

Presidente	▼
Secretario General	
Vocal	
Miembro	

Referente	
SI	▼
NO	

Centro Estudiantil	Archivos	Docente	Alumnos
--------------------	----------	---------	---------

Carga Centro Estudiantil

Estudiante -

Documento	Telefono
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Email	Instagram
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cargo	Referente
Presidente ▼	SI ▼

an!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION




CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

3960

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-



Al presionar  podrá cargar los demás estudiantes que conforman al Centro Estudiantil, y así acceder a la opción Finalizar para confirmar la Carga del Centro Estudiantil.

Formulario V: Carga Centro Estudiantil- Confirmar Carga

Para efectuar definitivamente la Carga del Centro Estudiantil en el Sistema Administrativo de la Gestión Educativa deberá presionar sobre el botón CARGAR.

Centro Estudiantil	Archivos	Docente	Alumnos	Finalizar
--------------------	----------	---------	---------	-----------

Carga Centro Estudiantil

Confirmar Carga

Centro Estudiantil

Email	Facebook	Instagram	Fecha Creación	Fecha Última Elección
melit@educer.com	melit	melit	01/05/2018	11/05/2018

Integrantes

Nombres	Documento	Cargo	Email	Teléfono
WILDEZ CLARA YAMILA	37011019	Asesor	yami_c@hotmail.com	3444 157382
LOMEZ TIARA DANIELA	42071038	Secretaria General	g.l.me@gmail.com	0344 15571049

CARGAR

6

Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones Educativas de Entre Ríos

Handwritten signature



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

3960


RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2240683).-



En pantalla se visualizarán todos los integrantes del Centro previamente cargados.

En caso que se haya cargado por error algún integrante, podrá eliminarlo mediante el botón  e ingresarlo nuevamente.

O bien si se desea cambiar algún dato de la Información ingresada del Centro Estudiantil, archivos, docentes y alumnos; al presionar sobre cada pestaña podrá efectuar dicha modificación.

Es importante mencionar que el Centro Estudiantil solo puede poseer un **Presidente** y un **Secretario General**; mientras que la cantidad de Miembros y Vocales se adapta a la realidad de cada Institución.

En caso de que se quiera cargar mas de un estudiante en el cargo de Presidente y/o Secretario General aparecerá un mensaje de invalidez en la pantalla.

Al presionar  el sistema confirmará en pantalla que la información ha sido cargada correctamente: 

Permitiendo así acceder al **Certificado de Registro Único de Centros de Estudiantes Digital** con todos los datos de los participantes que conforman el Centro Estudiantil de la Institución a su cargo, el cual será brindado en formato PDF.

7

Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones
Educativas de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



Am



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

REGISTRO ÚNICO DE CENTROS DE ESTUDIANTES DIGITAL

Se deja constancia de que la siguiente Institución educativa ha registrado su Centro de Estudiantes, de acuerdo a la normativa vigente.

CUE: 300.....

INSTITUCION: BRIGADITA.....

NIVEL: PRIMARIO

ESTUDIANTE REFERENTE: WAI..... 1-4 3

MIEMBROS COMISIÓN DIRECTIVA

WOLFERT LUCAS LEONEL	481 770	Presidente
FERNÁNDEZ CARRERA ZOE MELANIE	81 776	Secretaría General
MAGALLÁN SEHUÉN ANDRÉS	81 776	Vocal

FECHA ÚLTIMAS ELECCIONES: 26/04/2018

DOCUMENTO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE REGISTRO

PARANÁ 18/04/18

Dicho certificado puede ser descargado e impreso mediante los siguientes iconos



En caso que su computadora presente *bloqueadas las ventanas emergentes*, como se observa en la siguiente imagen, deberá tildar la opción de *permitir siempre ventanas emergentes*.

8

Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones Educativas de Entre Ríos

Art



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

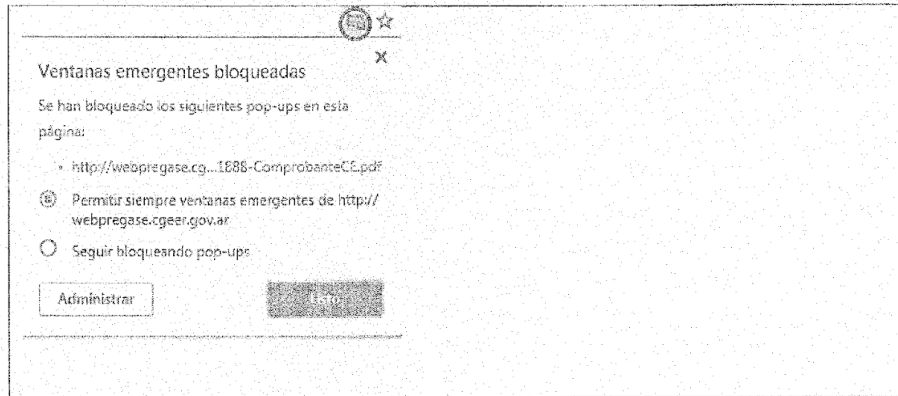
3960

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2240683).-



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



La pestaña *Centro estudiantil* también ofrece las siguientes herramientas:



: Mediante la cual puede visualizar todos los integrantes que conforman al Centro Estudiantil previamente cargados.

integrante	documento	cargo	correo	telefono	instagram	activo	fechaInicio	fechaTermino	referente
BELLETTI, OSCAR ESTEBAN	27000028	Docente		03456 400088 /		NO	08/05/2018	09/05/2018	
CAVETA, ALBERTO RICARDO	210000795	Presidente				SI	08/05/2018		SI
ESPINOSA, DANIELA ELENA ALEJANDRA	950000333	Miembro				SI	08/05/2018		NO
PANZAROTTO, DANIEL ANTONIO	350000004	Vice-Presidente		0345615406114		SI	08/05/2018		NO

Al realizar doble clic sobre alguno de los integrantes podrá modificar sus datos en caso de ser necesario, como se muestra en la siguiente imagen:

9

Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones Educativas de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Gobierno de Entre Ríos



Deu!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



RESOLUCIÓN N° **3960** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240683).-

integrante	documento	cargo	correo	telefono	instagram	activo	fechamirio	fechatermino	referente
BELLONI GREGORIAN [CARGO]	27040008	Docente		03450 422688 /		NO	08/05/2018	09/05/2019	
[CARGO]	24920006	Presidente				SI	08/05/2019		SI
ESPINOZA MARINA PATRICIA RAMON [CARGO]	95040333	Miembro				SI	08/05/2018		NO
PANOZZO DRIAN ARIEL [CARGO]	32200004	Vice-Presidente		0345015404115		SI	08/05/2019		NO

Carga Centro Estudiantil

Estudiante: PANOZZO DRIAN ARIEL

Documento: Telefono:

Email: Instagram:

Cargo: Referente:

Astiro:

Se recuerda que el sistema muestra en pantalla un mensaje informando cuando no se han ingresado todos los datos solicitados en los formularios o si no cumplen con el formato requerido: **Formato de correo electrónico inválido** - **Debe completar todos los campos**

DESCARGAR ARCHIVOS: Esta herramienta permite descargar La Guía de Conformación de los Centros de Estudiantes, el Modelo de Estatuto de Centros de Estudiantes y los archivos previamente ingresados a través de la opción CARGAR/MODIFICAR.

An!

1 | *Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones*
2 | *Educativas de Entre Ríos*



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2240683).-

3960

C.G.E.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



Seleccionar el archivo que desea visualizar.

Centro/Institución Centro Estudiantil

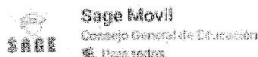
Seleccione el archivo que desea visualizar

GUIA CONFORMACION CENTROS DE ESTUDIANTES
 GUIA CONFORMACION CENTROS DE ESTUDIANTES
 LEY PROVINCIAL
 ESTATUTO MODELO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES
 REGISTRO UNICO DE CENTROS DE ESTUDIANTES
 ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES
 NÓMINA DE AUTORIDADES ELECTAS
 NÓMINA DEL CUERPO DE DELEGADOS

Abrir en PDF

Presionar **Abrir en PDF** e imprimir o descargar el archivo como lo desee.

Es importante mencionar que toda ésta información cargada del Centro de estudiantes de cada Institución Educativa podrá ser visualizada además en la APP DE SAGE MOVIL.



Donde cada usuario habilitado, según su participación en el Centro podrá acceder a dicha información. Los estudiantes que formen parte de la Comisión Directiva podrán descargar desde la App el comprobante de registro, todas las veces que lo requieran.

Si al momento de descargar la App no cuentan con usuario y/o contraseña, deberán solicitar el **ALTA DE USUARIO** en la misma plataforma móvil.

1 Carga del Centro Estudiantil de las Instituciones
2 Educativas de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Gobierno de Entre Ríos



Ver!